

DIARIO DE CÓRDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Suscripción en Córdoba.

Por un mes... 8 rs.

Por trimestre... 22 rs.

Fuera de Córdoba.

Por un mes... 10 rs.

Por trimestre... 28 rs.

Núm. 3445.

Sección editorial.

Córdoba 6 de Febrero de 1862.

A ayudarnos en la agradable tarea de defender los Premios á la virtud, ha venido el artículo que publicamos al pie de estas líneas; y como justa deferencia á su autor, cual exigen las leyes de la cortesía, lo antepone-mos á los nuestros, que retardaremos lo bastante para no hacer pesada la polémica, y que alterne con los demás asuntos de interés general.

Señor Director del DIARIO DE CÓRDOBA.—Muy señor mío: si aun no ha terminado la polémica de los Premios á la virtud cuando esta llegue á sus manos, le estimaría me hiciera el obsequio de darle publicación en las columnas del periódico que tan acertadamente dirige: si así lo hace, le quedará agradecido su s. s. q. b. s. m.

El Cartujo.

La lectura de los brillantes artículos publicados estos días en el DIARIO DE CÓRDOBA, me obliga á decir algo, si quiera sea en deseos de afiliarme al que mas de acuerdo con mis ideas camina, agregando á la robusta palanca de su inteligencia el débil grano de la mía.

«La virtud como la sensitiva, plega sus hojas al contacto» Este es el lema que encabezaba el artículo que me propingo impugnar. Ignoro el nombre del articulista, y sin embargo, debo consignar que la hidalguía con que sostiene sus principios, le honra sobremedura.

Al empezar analizando el lema del artículo, debo decir que su lectura arrancó de mi alma aquel célebre dicho de los antiguos: *Poeta nascitur, orator fit*. Pero es esto todo lo que pretende el articulista? Si así fuera, yo sería el primero que rindiendo justo tributo á su vivísima inspiración, coronaría su frente con la diadema inmortal de nuestros poetas.

Pero cuán diferente cosa pretende el articulista! Sensible es que una imaginación tan despejada se halle oscurecida por tan espesa niebla: sin embargo, yo confío, y confío al ver la nobleza de sus armas, que si apartado del terreno de las pasiones, reflexiona un instante con la mano sobre el corazón, el hermoso rayo de la verdad única abrirá sus ojos, mostrándole mejor que yo, pudiera hacerlo la falsedad de la doctrina que sustenta.

La virtud, esa joya de inestimable valor, esa planta cuyo dulcísimo aroma se eleva hasta el trono del eterno, germen de todo bien, felicidad única, no plega sus hojas al contacto como la sensitiva, vive por el contrario en eterna primavera, sobrevive á todas las flores, renace en todos los tiempos,

y brotando ya en el ameno jardín del poderoso, ya en el vértigo erial del labriego, ya entre los harapos del mendigo; es siempre grande, siempre noble, siempre imperecedera, porque ella es la flor de todas las flores, porque ella abandonando el mundo de la materia, vuela á otras regiones cubriendo con su dulcísimo manto las almas de poderosos y mendigos, de reyes y vasallos, las almas de todos los justos iguales ante la presencia de Dios.

La virtud, pues, no plega sus hojas al contacto como la sensitiva, porque ella es la brillante aurora de Belen, porque ella es el rocío dulcísimo del calvario.

Ahora bien, ¿será el ánimo del articulista al decir que la virtud debe habitar en el modesto hogar de la individualidad, hacer creer que se rebaja quien ostenta en su pecho alguna condecoración alcanzada como premio á sus virtudes? No puedo creerlo: solo creo que su ánimo es demostrar que siendo la virtud la dulcísima semilla vertida por Dios en el alma de la criatura, á él solo le es dado recoger el saludable fruto, á él otorgar un premio á la virtud que acrisolada se conserva entre las inmundicias del pecado. Sin embargo, ¿qué premio mas hermoso á la virtud? ¿qué recompensa mas dulce á el alma verdaderamente arrepentida que recibir el cuerpo de su Criador? ¡Ah! no hay ninguno que pueda igualarle: nada valen los honores mas distinguidos, las mayores consideraciones sociales, la mayor riqueza imaginable, nada valen ante el inefable placer del alma verdaderamente justa, al recibir dignamente el divino cuerpo de Jesús. Y sin embargo, qué es esto mas que una gracia concedida al verdadero arrepentimiento? ¿qué es esto mas que un premio á la virtud? Y bien ¿quién otorga este premio? ¿qué cualidades, qué honores, qué distinciones ó qué categorías se necesita para recibirlo? Basta solo un sincero arrepentimiento en el corazón, que cual lozana flor que brota entre zarzales eleve su perfume á través de las nieblas del pecado.

Vemos, pues, que la virtud, la verdadera virtud, hija del cielo, tiene sus premios en esta vida a cual dulcísima aurora del eterno día que le espera; y sin embargo, ¡nos oponemos por eso á dispensar otras recompensas solo porque sean infinitamente mas pequeñas? No hablemos de la virtud, la virtud con nuestras acciones: alentemos á la oveja descarriada por todos los medios imaginables, atraigámosla al dulcísimo rebaño de Jesús, ofreciéndole prodigios, nuestras mayores recompensas.

Enseñemos el camino de la virtud con nuestras acciones: alentemos á la oveja descarriada por todos los medios imaginables, atraigámosla al dulcísimo rebaño de Jesús, ofreciéndole prodigios, nuestras mayores recompensas.

JUEVES 6 DE FEBRERO DE 1862.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio á la semana.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus column

rederos de don Antonio Repiso, á P. olivos de Juan Delgado, al N. con la suerte anterior y al S. mas de la hacienda Nacional, en 480

Otra suerte de olivar de 94 pies y 8 sierpes y como una fanega de tierra despo- blada, linda á L. con olivos de don Casto Aguilera, á P. mas del mismo, al N. con la vereda del Chorrillo y al S. con la primera suerte, en la cantidad de 2,288

Una suerte de tierra calma, compuesta de 2 fanegas, linda á L. y N. con otras del corrijó del Chorrillo, á P. con plantones de don Casto Aguilera y al S. con la dicha vereda, en la cantidad de 1,040

Una suerte de plantar de olivos, como de unos 5 años, compuesta de 61 pies, uno viejo y diez y siete faltas, con 4 membrillos, linda á L. con olivos del don Casto Aguilera, á P. otros de don Antonio Galvez, al N. con la vereda del Chorrillo y al S. con plantones de Antonio Sanchez, en la cantidad de 1,872

Otra suerte de olivar de 46 pies y 4 sierpes, linda á L. con otros de don Antonio Galvez, á P. mas de Juan Delgado, al N. con la vereda del Chorrillo y al S. con olivos del Molino de Cordon, en la cantidad de 1,292

Y se señala para que tenga efecto el remate el Lunes veinte y cuatro del corriente á las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado calle Ambrosio de Morales.

Córdoba primero de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos.—Manuel Avelló Valdés.—Por mandado de S. S. Joaquín Rey y Heredia.

Sección de noticias.

NACIONALES.

La situación económica de Santo Domingo ha mejorado hasta el punto de que ha quintuplicado desde su incorporación á España el valor de las fincas urbanas en las ciudades, y aumentándose el de las tierras. La confianza en las transacciones es general, y estas acrecen extraordinariamente. Empiezan á afuir colonos á Santo Domingo, y todo esto, como es natural, robustece el elemento español en aquellas regiones.

Por tres horas consecutivas estuvo reunida el 2. en el Congreso la comisión de ayuntamientos con asistencia del señor ministro de la Gobernación. Conformes seis de los siete individuos de la comisión en que el gobierno elija los alcaldes de la tierra que de entre los concejales eligen los mismos ayuntamientos; y conformes también en que el gobierno, y los gobernadores en su caso, tengan derecho á suspender á los alcaldes, versó la discusión sobre si el gobierno había de separar á los alcaldes sin formación de expediente ni audiencia de los interesados, ó si en todos los casos habían de acompañar á la separación aquellos requisitos. Como medio conciliatorio manifestó el señor Posada Herrera que el gobierno se hallaba dispuesto á anunciar en la *Gaceta* la suspensión de los alcaldes que incurrieren en esta pena por sus faltas administrativas, y á no decretar la separación en este caso sin formación de expediente, audiencia de los interesados é informe del Consejo provincial.

Peró la proposición del señor Posada Herrera, sólo fué tácitamente aprobada

por los señores Goicoerrotea y Cánovas del Castillo. El señor Monares creía indispensable que á la separación de los alcaldes precediese en todo caso y circunstancias la formación del expediente, la audiencia del interesado y el informe del Consejo provincial. El señor Barca sostuvo la idea que había sido aprobada al terminar la última legislatura, y que diferencia poco de la adoptada por el señores Monares.

El señor Perez Zamora quería la libre elección popular de los alcaldes, y que la separación no pudiera hacerse sin formación de causa y audiencia del interesado; pero dando al gobierno la facultad de interponer su voto á la elección popular de alcalde por dos ó tres jueces. El señor Alonso Martínez, propuso primero que se conservara en la nueva ley lo que dispone la de 1845; y últimamente que, en cambio de la concesión que pedía el gobierno, este se obligara á sacar de la terna presentada por los ayuntamientos, el alcalde y los dos tenientes de alcalde, para que, cuando fuese separado el primero, presidiera uno de los tenientes la municipalidad. El señor Posada Herrera no aceptó una ni otra idea, y la comisión se separó sin haber tomado realmente ningún acuerdo.

La recaudación obtenida en el mes de diciembre de 1861, ha importado real vellón 175.257,515.64 céntimos, de los que corresponden al presupuesto ordinario 135.544,222 rs. 25 cént., y al extraordinario 19.685,093 rs. 45 céntimos. La suma relativa al presupuesto ordinario descompone de este modo: por contribuciones directas 24.358,203 rs. 25 cént.; por impuestos indirectos y recursos eventuales 34.358,270 rs. 69 cént.; papel sellado y servicios explotados por la administración 84.346,541 reales 96 cént.; propiedades y derechos del Estado 11.900,846 rs. 33 cént.; donativos para la guerra de Africa 360 rs.

Una carta particular de Veracruz, refiere en los siguientes términos cómo fueron acogidos en aquella plaza el teniente de navío D. Luis de Gaminda, y el jefe de estado mayor D. Fructuoso de Gaminda, al pasar á intimar la rendición de la misma. «Llegaron al muelle á las doce y media del día, encontrándole lleno de gente del pueblo, y los balcones y ventanas cuajados de curiosos. Despejado el muelle y cerradas sus puertas, solamente quedaron en él dos ó tres personas, al parecer de alguna importancia. Habiendo saltado á tierra varios comisionados, preguntaron á una de aquellas personas donde vivía el señor gobernador; y á su respuesta de que se hallaba encajado por S. E. para recibir los pliegos de que fuesen portadores, replicaron que la orden que llevaban era de entregarlos en propia mano al gobernador. Avisado este, se presentó un individuo con recado de que pasasen á la capitanía, donde fueron recibidos por el general Lallave, gobernador de Veracruz, á quien se entregó el ultimatum. No abrió el señor gobernador el pliego: pero acompañó á los comisionados al palacio seguidos de una multitud de gente del pueblo y leperos, y allí fueron presentados al general en jefe el señor Uruga, quien, así como el señor Lallave, se mostró muy fino y amable, invitándoles á un almuerzo (que no se aceptó) y ofreciéndoles que se quedasen en el palacio si el viento norte

les impedía volver á bordo. Se despidieron los comisionados y fueron á visitar al cónsul francés, volviendo á la una y tres cuartos al muelle seguidos de generales mejicanos, del señor cónsul de Francia, y de mucho populacho, y embarcándose en el mismo bote para regresar á la escuadra.»

El 13 se han tenido en Madrid noticias de Venezuela que llegan al 23 de diciembre. Según nuestro corresponsal en aquella república, por el último correo han venido al gobierno español las pruebas de que hay grande exageración, sino completa falsedad, en los nuevos atentados de que se ha hecho víctima á los españoles, y que el gobierno venezolano ha llevado su deferencia hacia España, hasta el punto de dejar al fallo de esta la justicia con que el ministro de Francia ha naturalizado españoles á mas de 500 venezolanos.

La administración militar procede activamente á la construcción de cuarteles y hospitales en Santo Domingo. Según los cálculos del gobierno, las atenciones ordinarias y extraordinarias de la isla de Santo Domingo importarán en 1862 unos 30 millones de reales, habiendo un déficit entre los ingresos y gastos de diez y ocho millones. Por considerable que sea este sacrificio, se puede tener ya hoy la seguridad de que en tres ó cuatro años de buena administración, los rendimientos de la isla bastarán á cubrir todas sus necesidades, y que en un porvenir no lejano, dará para la patria resultados tan pingües como los que han ofrecido Cuba y Filipinas.

La *Gaceta del Notariado* aplaude la determinación tomada por el señor ministro de Gracia y Justicia de prorogar hasta 1.º de Julio la aplicación de la ley hipotecaria; porque dice que es preferible esta dilación á que la ley se planteara de un modo inconveniente y sin la preparación necesaria, pues ni los registradores ni los notarios han tenido tiempo hasta ahora de hacer el detenido estudio que la ley requiere, ni los escritores, que han tomado á su cargo comentarla, podían escribir con la calma y meditación convenientes, que también exigen tiempo y tranquilidad.

Los periódicos franceses del último correo hacen los mayores elogios del recibimiento hecho en la Habana á la división francesa. Tanto la población como las autoridades de la isla han rivalizado en demostrar sus simpatías á los aliados. En el convite que dió el general Serrano á los jefes de las fuerzas aliadas el general Prim dió un brindis á la reina de la Gran Bretaña; el contra almirante Jurien á la Reina de España, y el comandante Dunlop al emperador de los franceses. El general Serrano brindó por los tres soberanos, y por la alianza de las tres naciones que se unían para un fin humanitario y civilizatorio.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Turin 1.º.—La *Gaceta* oficial anuncia que en Nápoles se han tomado medidas contra la horrible mendicidad que allí se sufre.

La *Gaceta* de Turin publica una circular del ministro del Interior, con motivo de la supresión de la lugar tenencia; según

aquella los prefectos conocerán en los complotos y sociedades secretas que tengan por objeto conspirar ó poner obstáculos á la administración ó la causa nacional.

San Petersburgo 1.º.—Un decreto imperial ordena la publicación del presupuesto de 1862. Esta publicación se hará próximamente.

Londres 1.º.—El príncipe de Gales saldrá el 7. Permanecerá dos días en Viena y se embarcará en Trieste á bordo del *Osborno*.

Las noticias de Nueva-York no anuncian ningún nuevo movimiento militar.

Se confirma el nombramiento del señor Cameson como ministro cerca de Rusia.

Paris 1.º.—Dicen los periódicos ministeriales que las relaciones de Francia con varias de las repúblicas de la América del Sur no han mejorado, y cree habrá que emplear con ellas los mismos medios que los que en estos momentos se emplean contra Méjico.

El Senado ha nombrado la comisión encargada de redactar el proyecto de respuesta al discurso de la corona. El presidente del Senado es presidente de derecho de esta comisión.

Madrid 3 á las 8 y 18 minutos de la noche.

El señor Salazar ha impugnado en la sesión de hoy del Congreso el tratado hecho con Marruecos; y el señor Calderón le dió enérgica contestación. El señor marqués de Premio Real interpelló al Gobierno acerca del periódico francés.

Paris 4 á las 12 y 20 minutos del día.

Los aliados marcharán sobre Méjico en primeros de marzo.

Las tropas de cada nación, serán mandadas por sus respectivos generales.

La reserva del ejército expedicionario español ocupará la población de Vera.

Viena 3.—La *Gaceta* rechaza con indignación la suposición que se hace de la venta del Véneto.

Madrid 4 á las 3 y 31 minutos de la tarde.

El Gobierno está seguro de la inmediata marcha de los aliados á Méjico, para evitar la resistencia.

Se cree probable que la Francia haga una rebaja de 5 millones de los 35 que importa la deuda del año de 1825.

Los gastos de la guerra de Cochinchina serán indemnizados.

Se ha concedido el toison de oro al heredero de Prusia.

(Porvenir.)

Victor Hugo ha escrito una carta á los periódicos belgas abogando contra la pena de muerte. Hablando de la guerra civil de los Estados Unidos, dice que aquella lucha fratricida se desarrolla á la siniestra sombra de una horca. Es una alusión al suplicio de John Brown, por cuya vida abogó tan elocuentemente hace dos años.

Los principales hombres políticos italianos se encuentran muy inquietos de la situación anárquica del país, y dudan del triunfo de la unidad. Según dice una carta de Paris de este sentimiento, participa Víctor Manuel, el cual empieza á mostrarse desanimado y no tiene ya tanta prisa para ocupar á Roma, comprendiendo todos los obstáculos y todos los peligros que ofrece esta cuestión.

Un despacho espedito de Viena, por el duque de Gramont, refiere una escena recientemente ocurrida entre el conde de

Rechberg y el ministro de Prusia en Viena. Este al comunicar la contestación del conde de Berstorff al plan de reforma federal del señor Beust, ministro de Sajonia tenía el cargo de decir al conde de Rechberg, que si Austria consentía en salirse de la Confederación germánica, se comprometería Francia á garantizarle las posesiones de Alemania y de fuera de Alemania. Al oír estas palabras se levantó el conde de Rechberg y dijo con gran viveza al ministro de Prusia: «Caballero, Austria es alemana y permanecerá alemana: ha sido Alemana y defendido á Alemania antes que la casa de Hohenzollern llevase una corona así, pues, caballero, sino tenéis otras proposiciones que hacer, podeis retiraros...» Y el conde de Rechberg señaló la puerta.

De Nápoles han salido tropas para Sicilia. Dice un periódico napolitano que los ingleses ocuparán algunos puntos de aquella isla con objeto de conservar el orden.

El *Veritiero* de Nápoles dice que Tristany, después de haber revistado las partidas reaccionarias, dijo: *sembrami matura la pera*.

El comité revolucionario de Genova parece agitarse para preparar algun nuevo movimiento, y esta es la única noticia de Italia que hallamos hoy en el correo extranjero. Por lo demás, aunque la reacción parece dominada por el momento no por eso descansa, y de Turin dicen que unos 150 reaccionarios á las órdenes de Eduardo Kramer, han salido del territorio romano en dirección á Brindisi. Al mismo tiempo anuncia un despacho de Roma que se preparaba un nuevo plan de insurrección y un desembarco de reaccionarios en la playa de San Benedetto.

No es cierto que se haya descubierto ya el tesoro de Ali-Tebelen-baja, gobernador de Albania. Lo que hay de cierto es que en noviembre último dió el emperador de Turquía un firman autorizando á una sociedad para hacer escavaciones en busca del tal tesoro que se asegura asciende á 475 millones de reales, en oro, plata y alhajas. La mitad de este tesoro será para la sociedad y la otra mitad para el sultan que se obliga á proteger á las personas que practiquen las escavaciones en presencia de un comisario imperial. El término que se concede para las investigaciones es un año. Como en la sociedad figura una de las favoritas de Ali-Tebelen, la cual dice que presenció el entierro del tesoro, créese cosa muy fácil el descubrimiento de este.

Rusia, continuando su sistema de tira y alfoja, acaba de aplicar el sistema electivo á la administración de justicia y á la administración de las provincias. La administración de los impuestos provinciales, que hasta ahora había estado en manos de los funcionarios del Estado se confiará con arreglo á un decreto reciente, á funcionarios elegidos por las provincias.

Las últimas noticias de Buenos-Aires, alcanzan al 31 de diciembre y confirman lo que ya hace días dijimos sobre el probable nombramiento del gobernador Mitre para presidente de la Confederación Argentina. Del general Urquiza se

(178)

ca, se sentaban al pie de un árbol, y se entretenían en referir esas frases que salen del corazón, que se reproducen al día siguiente como si acabaran de inventarse. Algunas veces se complacía Erico en enseñar á su joven esposa á pronunciar las tiernas frases con que se espresan los afectos del corazón en el idioma noruego, sonriéndose al ver sus esfuerzos para repetir las correctamente, y con arreglo á los preceptos de su ilustrado maestro. Pero el amor es mas hábil que todos los preceptores y no tardó mucho tiempo en decir con perfecta corrección estas palabras noruegas: *Jeg elsker dig*. (Yo te amo.)

En otras ocasiones se contaban mutuamente las tradiciones populares que habían aprendido en su infancia. Un día Erico refirió á Lena la historia de la joven madre, que habiendo sido arrebatada por una muerte prematura al carino de su tierna familia, oyó en su sepulcro los sollozos de sus hijos,

(183)

La muerte. Al estío rápido y brillante, sucedió el otoño frío y húmedo que en las regiones del Norte se diferencia poco del invierno. Las flores del valle, el follaje de la colina y el alegre cántico de los pajarillos, todo en fin había desaparecido. Las golondrinas de vuelo rápido, y las cigüeñas de albo plumaje, abandonaban las costas de la Noruega en busca de clima mas templado. Estaba cubierto de un velo espeso, y las nubes de color plomizo se estendían á lo largo del Lougen y de los bosques. Lena no se atrevía á verse en medio de aquellas frías nieblas á la acción de un viento glacial, cuyo soplo impetuoso hacia tocar en la tierra las anclas ramias de los pinos. Erico, acostumbrado á aquella temperatura tan desigual, se alojaba solo á alguna distancia de su morada en busca de un gallo silvestre fugitivo, ó de

(182)

revestia súbitamente de una espresion terrible. Varias personas, animadas de nobles y generosos sentimientos, advirtieron á Erico de las temibles disposiciones de su enemigo. También le dieron parte algunos paisanos de sus dominios de que todos los días á la caída de la tarde encontraban en las inmediaciones de las colinas de Quam hombres armados que andaban rondando el castillo, y en quienes era fácil reconocer las siniestras intenciones que les llevaba á aquellos parajes. Erico no despreciaba estos avisos. Tra demasiado feliz para dejar de poner su dicha al abrigo de los tiros de una cruel y envejecida enemistad, y de consiguiente poco á poco fué estrechando el límite de sus paseos, no saliendo jamás sin llevar una buena espada y un arcabuz. Pero la traición debía burlarse de sus precauciones y hacer inútil tan estrechada prudencia.

(179)

y obtuvo permiso de Dios para volver á entrar en su casa y cuidar de ellos. Ahí decía al concluir tan tierna narración: la vida del alma no puede acabar con la del cuerpo. Cuando se cierran nuestros ojos y cuando nuestro corazón cesa de latir en el pecho, si un ardiente pensamiento de carino y de amor ha animado nuestra existencia, este pensamiento debe acompañarnos en el sepulcro, y tenemos constantemente despiertos bajo la fría tierra. Si, Lena mía, yo creo firmemente que los seres animados y sensibles que han dejado en el mundo, les acompañan en su dolor, se gozan en su contento, y se entristecen de su infidelidad. Si muero antes que tú, y llegases á necesitar de mí, no dudo que Dios me concederá la gracia de salir del cementerio para acudir á tu socorro y consolarte.

—Si, respondió Lena, esas mismas son las creencias que tienen en mi país, y yo he oído cantar en Normandía una antigua balada en que se refiere que

